





## Índice

Sección Página Introducción 1. Forma jurídica y estructura de la propiedad 2. Descripción de la red 3. Descripción de la estructura de Gobierno 4. Entidades reguladoras a las que está sometida la firma 5. Sistema de gestión de la calidad 6. Procedimientos para garantizar la independencia <u>16</u> 7. Descripción de las políticas de rotación <u>18</u> <u>18</u> 8. Procedimientos de formación continuada 9. Declaraciones 10. Relación trabajos de auditoría en entidades de interés público <u>24</u> 11. Información sobre el volumen de negocios 12. Información sobre las bases establecidas para la remuneración a los socios de la firma 26



### Introducción



#### Te damos la bienvenida al Informe Anual de Transparencia de 2022 de Vir Audit.

VIR AUDIT, S.L.P. se complace a presentar su Informe Anual de Transparencia correspondiente al ejercicio 2022.

La Ley 22/2015 de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, así como el artículo 13 del Reglamento UE 537/2014 y el Reglamento de Auditoría, disponen que los auditores y las sociedades de auditoría que realicemos la auditoría de cuentas de entidades de interés público, debemos publicar un Informe Anual de Trasparencia en nuestra página web, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio.

El informe anual de transparencia contendrá como mínimo lo siguiente:

- a) una descripción de la estructura jurídica y de propiedad de la sociedad de auditoría;
- b) si el auditor legal o la sociedad de auditoría es miembro de una red, una descripción de la red y de los acuerdos jurídicos y estructurales de la red, así como otra información relativa a la red;
- c) una descripción de la estructura de gobierno de la sociedad de auditoría;
- d) una descripción del sistema de control de calidad interno del auditor legal o de la sociedad de auditoría y una declaración del órgano de administración o de dirección sobre la eficacia de su funcionamiento;
- e) la fecha en que se llevó a cabo por última vez la revisión de control de calidad; f) una lista de las entidades de interés público para las cuales el auditor legal o la sociedad de auditoría haya realizado auditorías legales durante el ejercicio precedente;
- g) una declaración sobre las prácticas en materia de independencia del auditor legal o la sociedad de auditoría, confirmando asimismo que se ha realizado una revisión interna del cumplimiento de las normas relativas a la independencia;
- h) una declaración sobre la política seguida por el auditor legal o la sociedad de auditoría en relación con la formación continua de los auditores legales mencionada en el artículo 13 de la Directiva 2006/43/CE;
- i) información sobre la base de la remuneración de los socios de las sociedades

de auditoría:

- j) una descripción de las políticas del auditor legal o sociedad de auditoría en lo que se refiere a la rotación del personal y los principales socios auditores;
- k) información sobre el volumen total de negocios del auditor legal o sociedad de auditoría,

El informe de trasparencia tiene la función de contribuir a dar una mayor información sobre nuestra actividad y aumentar la confianza en la misma, tanto de los clientes como de los empleados colaboradores, así como de la sociedad en su conjunto. Asimismo, este informe de trasparencia es un vehículo para dar a conocer el nivel de calidad de nuestra firma. Este informe de transparencia constituye una manifestación de nuestro compromiso de proporcionar servicios de auditoría de la máxima calidad. El informe explica la gestión de nuestra firma y las vías para garantizar la más alta calidad en nuestros trabajos de auditoría. La transparencia es un elemento clave para generar confianza en el proceso de auditoría y estamos convencidos que contribuye a fortalecer la profesión.

Estamos convencidos que este informe nos brinda la oportunidad de mostrar nuestro compromiso con la transparencia, demostrar la calidad de nuestros procesos de auditoría y dar a conocer a VIR AUDIT.

Este informe de transparencia correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2022 y ha sido aprobado por el órgano de administración y por el Socio Responsable de la calidad Interna y ética, con fecha 28 de abril de 2023.

Ramon Riera Socio Director 28 de abril de 2023



## 1. Forma jurídica y estructura de la propiedad

VIR AUDIT, S.L.P. (en adelante la firma), es una sociedad limitada profesional estando inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona con NIF B-65574493, así como en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con número S-2077, y que se constituyó el 20 de mayo de 2011. VIR AUDIT, S.L.P. se encuentra por tanto, habilitada para el ejercicio de auditoría legal de cuentas.

La actividad principal de VIR AUDIT consiste en la prestación de servicios profesionales de auditoría y otros servicios de revisión, así como finanzas corporativas.

VIR AUDIT, S.L.P. tiene su domicilio social en la calle Solsona, 2 de Vic. Asimismo, dispone de otra oficina en la Calle Císter, 6 de Barcelona, si bien presta servicios profesionales en todo el territorio nacional.

VIR AUDIT, S.L.P. está adherida a Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya del Instituto de Censores Jurados de Cuentas (ICJC), Corporación de Derecho Público representativa de los auditores de cuentas.

Al 31 de diciembre de 2022, fecha de cierre del ejercicio al que se refiere el presente informe de transparencia, la titularidad de las participaciones sociales en las que se divide el capital social de la firma corresponde a dos socios personas físicas que entre ambos poseen el 100% de las participaciones sociales y el 100% de los derechos de voto. Durante el ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2022, no se han producido nuevas altas o bajas de socios.

Todos los socios profesionales de la firma están inscritos en el ROAC como miembros en ejercicio, no existiendo, por tanto, Socios no auditores, ni otros socios o sociedades con participación en la Sociedad.

Así pues, la distribución del capital social de la sociedad se ajusta a las previsiones de la Ley de Auditoría, cumpliendo los requisitos que el artículo 11 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, establece para las Sociedades de Auditoría.

Ambos socios están fuertemente con el desarrollo de su profesión, como demuestran las diversas colaboraciones que llevan a cabo en diferentes ámbitos e instituciones relacionadas con la actividad de auditoría.

Los socios de VIR AUDIT consideran como parte de su labor contribuir a la mejora y al prestigio de la actividad de la auditoría de cuentas y por ello, participan en los órganos e instituciones relevantes de la misma, aportando su experiencia profesional. Esta presencia institucional les ayuda a estar continuamente actualizados en las novedades y aspectos fundamentales que rodean a la actividad, y participar de este modo en el desarrollo de la profesión. Con dicha presencia, se pretende asimismo garantizar que la Firma cuente con el mayor y continuo conocimiento constante de cualquier tipo de novedad normativa aplicable y evolución en las prácticas aplicables en la actividad de auditoría de cuentas.

Las principales presencias actuales son:

Don Ramon Riera Creus, es miembro de la Comisión de Deontología del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya. Asimismo, es Secretario de la Junta Directiva del Grupo 20.





## 2. Descripción de la red

### 2.1 Descripción de la red y de los acuerdos jurídicos y estructurales de la red

Las vinculaciones de la sociedad con sociedades o personas físicas en los términos previstos en el artículo 3.14 y 3.15 y 3.16 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se detallan a continuación:

VIR AUDIT, SLP, no posee participaciones de forma directa o indirecta en otras entidades, dentro o fuera de España. A su vez, según se ha indicado anteriormente, la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad corresponden a dos socios auditores de cuentas. No existen entidades o personas vinculadas a VIR AUDIT, SLP, en los términos a que se refiere los artículos 42 y 47 del Código de Comercio.

VIR AUDIT, SLP está integrada en una red no auditora, al utilizar el mismo imagotipo, al compartir oficinas, algunos recursos profesionales de estructura, así como la cooperación. No obstante, no existe control o dirección única con las sociedades de dicha Red, ni por parte de los otros miembros de la red, y ninguno de los miembros de la Red tiene capacidad para influir en el resultado final de las auditorías contratadas por la firma, ni ningún miembro de la Red tiene participaciones de VIR AUDIT, S.L.P.

La red, en España, está compuesta por las siguientes sociedades de auditoría:

SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DE LA RED					
Nombre Sociedad	NIF	Actividad			
VILAR RIBA, S.A.	A-58430679	Consultoría y asesoramiento fiscal			
VILAR RIBA LEGAL, S.L.U.P.	B-17850439	Asesoramiento legal			
VRB LABORAL, S.L.	B-61089488	Asesoramiento laboral			
VR CLAVÉ CONCURSAL, S.L.P.	B-66208166	Administración Concursal			
VILAR RIBA & FABRA, S.L.	B-17642521	Asesoramiento fiscal			



VIR AUDIT tiene como objeto principal el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas, y es la única sociedad de la Red que ha realizado esta actividad durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, el cual se refiere este Informe. Por tanto, dado que VIR AUDIT, SLP, no forma Red Auditora con ninguna entidad, no es aplicable la información a suministrar establecida en el Artículo 13.2.b, apartado iv), del Reglamento (UE) N°537/2014, en relación con el volumen total de negocios de los auditores legales que ejercen a título individual y las sociedades de auditoría que forman parte de la red como resultado de las auditorías legales de estados financieros anuales y consolidados.



#### 2.2 Alianzas internacionales

VIR AUDIT, SLP es miembro de la organización internacional de firmas GGI (Geneva Group International).

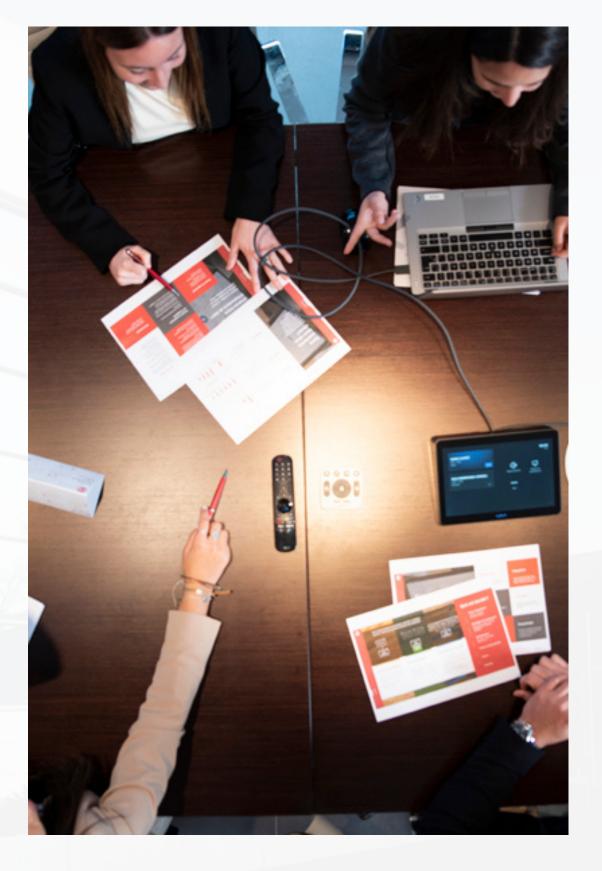
GGI y sus miembros son entidades jurídicamente distintas y separadas. Estas entidades no son ni tienen una relación de vinculación accionarial a una empresa matriz, ni participaciones entre ellas. Ningún miembro de GGI tiene autoridad (real, aparente, implícita o de otro tipo) para obligar o comprometer GGI o cualquier otra firma miembro GGI, por igual, ni GGI tiene ninguna autoridad para obligar o comprometer a ningún miembro.

Todos los miembros de GGI son empresas independientes y prestan sus servicios en su totalidad por cuenta propia (incluidos los beneficios y riesgos), sin ninguna intervención de GGI y / u otras firmas miembro de GGI.

Por tanto, los miembros de GGI mantienen su independencia y entre ellos no existe objetivo de compartir beneficios o costes ni una estrategia empresarial común, ni comparten recursos, sin embargo, sus miembros gozan de las ventajas de una organización internacional que fortalece su posición en un entorno de economía global.

#### 2.3 Otras alianzas

La firma pertenece también al Grupo 20 que es una iniciativa de una veintena de firmas de auditoría españolas, que decidieron crear un fórum de reflexión, debate y opinión sobre todos los aspectos relacionados con la auditoría, su papel en la sociedad y, en general, con todo lo que hace referencia a la transparencia de la información económica y financiera.





## 3. Descripción de la estructura de Gobierno

Como sociedades de responsabilidad limitada, los órganos de gobierno son la Junta General de Socios y el Órgano de Administración.

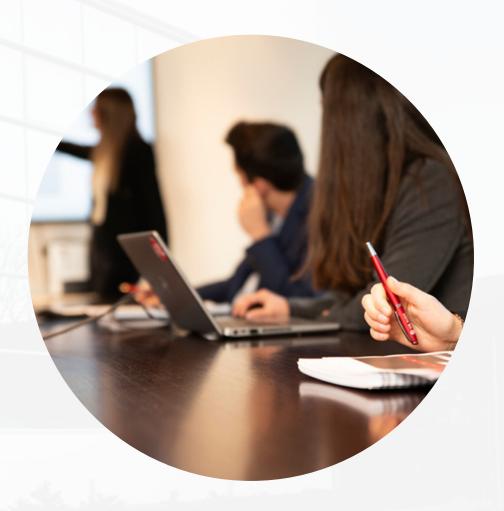
La Junta General de Socios es el órgano soberano de la Sociedad, en el que se manifiesta la voluntad social por decisión mayoritaria y democrática de sus socios en los asuntos de su competencia de conformidad con la ley y con los estatutos sociales. La Junta General está integrada por los socios de la firma (todos socios profesionales con ROAC) y tiene las atribuciones y funciones previstas para la Ley y contempladas con detalle en sus estatutos. A su vez, la Junta de Socios es el máximo representante del Sistema de Gestión de la Calidad y se responsabiliza de su correcta gestión y desarrollo.

Al Órgano de Administración le corresponde la gestión y representación de la Sociedad, así como la toma de decisiones que no compete legal, ni estatutariamente, a la Junta General de Socios. El órgano de administración de la Sociedad es de un administrador único y sus funciones están previstas en los Estatutos de la Sociedad y fundamentalmente consisten en:

- a) Poder de representación de la Sociedad
- b) Ejecución del objeto social de la Sociedad
- c) Cumplir con los acuerdos de la Junta General
- d) Ejercer todos los actos de disposición, administración y dirección necesarias para la marcha general de los negocios de la Sociedad y la representación de esta.
- e) Organizar y dirigir el funcionamiento de la Sociedad, atendiendo a la práctica, gestión y desarrollo de la misma de una forma directa y constante.
- f) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, como los pactos, clausulas y condiciones que estiman oportunas, establecer, transigir y pactar arbitrajes, tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones.
- g) El establecimiento y supervisión del sistema de control interno de la firma y de su dirección administrativa y financiera y control de gestión.

A su vez, VIR AUDIT, S.L.P. ha delegado la ejecución de determinadas funciones a comités específicos con un responsable, para que se coordine su ejecución y se permita un mejor seguimiento de dichas funciones. Los principales órganos de gobierno y comités delegados son los siguientes:

- Socio responsable de gestión de calidad interno y ética
- Responsable del seguimiento y corrección del sistema de gestión de la calidad interna (SGCI)
- Responsable de recursos humanos
- Responsable de herramientas informáticas
- Responsable de formación/metodología





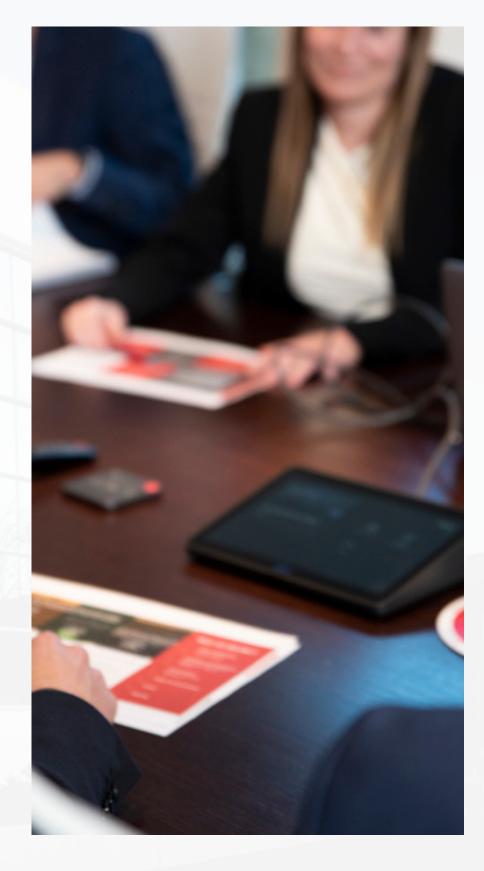
# 4. Entidades reguladoras a las que está sometida la firma

VIR AUDIT, S.L.P., igual que todos los auditores de cuentas y sociedades de auditoría que operan en España, está sometida a un sistema de supervisión público e independiente, regido por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda.

El sistema de supervisión público tiene la responsabilidad última sobre:

- a) La autorización e inscripción en el Registro Oficial de Auditoría de Cuentas de los auditores.
- b) La adopción de normas en materia de ética profesional y control de calidad interna a la actividad de auditoría, así como la supervisión de su adecuado cumplimiento.
- c) La formación continuada de los auditores de cuentas.
- d) El control de calidad, sistemas de investigación y régimen disciplinario.

Corresponde al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, además de las funciones que legalmente tiene atribuidas, el control de la actividad de auditoría de cuentas, así como el ejercicio de la potestad disciplinaria de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría de cuentas y la cooperación internacional en el ámbito de la actividad de auditoría de cuentas. El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas gestiona también el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, en el cual está inscrita VIR AUDIT y todos sus Socios auditores.





## 5. Sistema de gestión de la calidad

La auditoría, como actividad regulada, debe mantener un especial cuidado en que los procedimientos establecidos para asegurar unos trabajos de calidad cumplan con los requisitos vigentes en materia de control de calidad. Estos requisitos están indicados en la Norma Técnica de Control de Calidad Interno aprobada mediante la resolución de 26 de octubre de 2011 del ICAC y que, sustancialmente, supone la adopción de la ISQC 1 emitida por IFAC. Dicha norma trata de asegurar que el auditor tenga establecidos unos procedimientos que garanticen una calidad en los trabajos de auditoría.

En los últimos años se han producido determinadas iniciativas en la normativa relacionada con el control de calidad de la actividad de la auditoría de cuentas, en relación con el sistema de control de calidad en su conjunto y en su aplicación concreta a los trabajos de auditoría, tanto desde el punto de vista de la organización interna del auditor como de la revisión externa de dicho sistema. A este respecto deben citarse la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, la Recomendación de la Comisión sobre Control de Calidad de 15 de noviembre de 2000 y la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2008 relativa al control de calidad externo de los auditores legales y las sociedades de auditoría que verifican las cuentas de las entidades de interés público.

Estas disposiciones normativas contienen los principios de organización de los sistemas del control de calidad externo de los auditores en el ámbito de

la Unión Europea. Por otra parte, la Norma Internacional de Control de Calidad número 1 (ISQC 1, en sus siglas en inglés), emitida por la International Federation of Accountants (IFAC), constituye el referente a escala internacional de la normativa reguladora del control de calidad interno de los auditores, cuya incorporación al ordenamiento jurídico se consiguió mediante la implantación de la actual norma técnica de control de calidad aprobada por el ICAC mencionada.

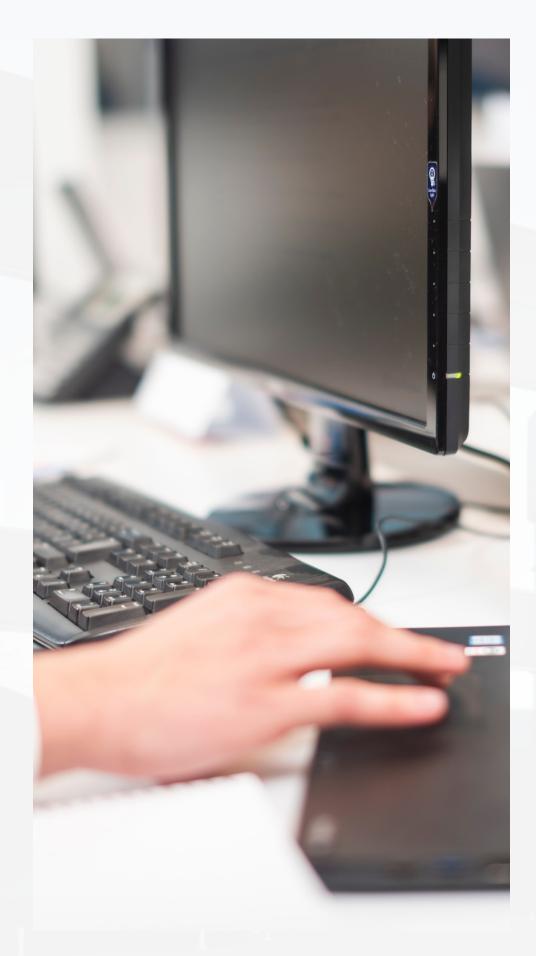
Asimismo, cabe también mencionar la nueva normativa de calidad, la Norma Internacional de Gestión de la Calidad adoptada en España (NIGC1-ES) mediante Resolución de 2 de febrero de 2022 del ICAC, y que entra en vigor a partir del 1 de enero de 2023.

Una de las principales características y esfuerzos de la firma y de todos sus socios es la consecución de una alta calidad en todas sus actuaciones profesionales, especialmente en la actividad de auditoría, por su especial importancia en la contribución a la transparencia y fiabilidad de la información económica financiera auditada. Por esto, en VIR AUDIT damos una gran importancia, tanto al establecimiento de las adecuadas políticas y procedimientos para alcanzar la calidad total, como los mecanismos internos de control de esta, que incluyen el adecuado seguimiento para asegurar su eficacia. Las comprobaciones realizadas nos permiten manifestar que nuestro sistema de gestión de la calidad es eficiente.



La política de la Firma es la de proporcionar a nuestros clientes servicios profesionales independientes y de elevada calidad, realizando nuestro trabajo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, emitidas, básicamente, por el ICAC y por las Corporaciones de auditores, con el fin de cumplir los objetivos siguientes:

- Obtener seguridad razonable de que todo el personal profesional, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de independencia, integridad, objetividad y confidencialidad.
- Obtener una seguridad razonable de que el personal profesional tiene la formación y la capacidad necesarias que nos permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, lo cual implica establecer procedimientos adecuados de asignación de personal a los trabajos, de contratación y promoción y desarrollo profesional.
- Decidir la aceptación y continuidad de clientes, teniendo en consideración nuestra independencia y nuestra capacidad para proporcionar un servicio adecuado y teniendo en cuenta la integridad de la Dirección y sus Socios.
- Obtener seguridad razonable de que la planificación, ejecución, revisión y supervisión de los trabajos se han realizado cumpliendo nuestros requerimientos de calidad.
- Obtener, mediante inspecciones periódicas, internas y/o externas, una seguridad razonable de que los procedimientos establecidos para asegurar la calidad requerida en nuestros trabajos están consiguiendo los objetivos anteriores.





El sistema de control de calidad interno tiene por objeto asegurar razonablemente el cumplimiento de la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas y la emisión de informes de auditoría de cuentas, conforme al Reglamento de la Ley de Auditoría de Cuentas y a las normas de control de calidad interno de los auditores de cuentas.

VIR AUDIT aplica, como guía de su sistema de control de calidad interno, un Manual de Control de Calidad, de observación obligatoria, distribuido a todos los miembros de la firma, que ha sido diseñado para cumplir con las siguientes normas y códigos de calidad:

- Ley de Auditoría de Cuentas y el Reglamento que la desarrolla.
- Normas Técnicas de Auditoría, emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, adaptación en España de la International Statement on Quality Control 1 (ISQC1) emitido por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB), dependiente de la IFAC.
- Código de Ética del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.
- International Statement on Audit 220 (ISA 220) emitido por el IAASB.
- Resolución de 2 de febrero de 2022, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publican las Normas de Control de Calidad Interno "Gestión de la calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías de estados financieros" (NIGC1-ES) y "Revisiones de la Calidad de los Encargos" (NIGC2-ES) y la Norma Técnica de Auditoría "Gestión de la calidad de una auditoría de estados financieros" (NIA-ES 220).

Adicionalmente, cuando es necesario, se emiten circulares internas con normas e instrucciones indicando la forma de actuación en aspectos nuevos no recogidos en el Manual.

En este Manual se recogen las políticas y procedimientos a cumplir en los siguientes aspectos:

- Sistema de gestión de la calidad.
- Organización interna.
- Responsabilidades de liderazgo de la calidad en la firma de auditoría.
- Requerimientos de ética aplicables.
- Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de trabajos específicos.
- Recursos humanos, tecnológicos y otros.
- Realización de los encargos.
- Proceso de seguimiento.
- Evaluación del sistema de calidad.

El cumplimiento de las políticas y procedimientos que contiene y de toda la normativa a la que en él se hace referencia, es un requisito que la Firma cree imprescindible a efectos de conseguir la correcta gestión del riesgo profesional que produce y genera el desarrollo de la actividad de auditoría en España.

## Funciones y responsabilidades del Responsable de Gestión de la Calidad interna y ética

Todos los socios y empleados son responsables, en distintos grados, de implantar las políticas y procedimientos de gestión de calidad. Esto implica que sea necesario sensibilizar e implicar a todo el personal de la firma en el proyecto de calidad, potenciando la formación y preparación del personal y también procurando establecer los canales de comunicación y participación interna necesarios.

El Socio Responsable de la Gestión de la Calidad es quién tiene la máxima autoridad y asume la responsabilidad del establecimiento y del mantenimiento del sistema de gestión de la calidad de la Firma.

El Socio Responsable de Control de Calidad es el encargado de llevar a cabo la labor de supervisión del cumplimiento de las políticas y procedimientos contenidos en el Manual y la comunicación directa a los órganos de la Firma sobre los resultados y conclusiones de la supervisión continúa realizada, así como de las desviaciones que pudieran ser detectadas sobre dicho cumplimiento.



La supervisión mencionada se traduce en las siguientes labores concretas, que se detallan a lo largo de cada uno de los capítulos del Manual:

- Comprobar el cumplimiento de los requisitos de independencia que debe cumplir tanto la Firma, como todos los profesionales involucrados en los trabajos de auditoría para clientes.
- Contestar a las consultas planteadas ante cualquier circunstancia surgida en los clientes que haga dudar sobre el cumplimiento de dichos requisitos, así como de los principios éticos fundamentales de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad y secreto y comportamiento profesional.
- Evaluar y concluir sobre los "Conflictos de interés" y/o de Independencia que eventualmente puedan producirse.
- Verificar que se cumplen los procedimientos de evaluación del riesgo de los clientes en los procesos de aceptación y continuidad de prestación de servicios a los mismos. Supervisión de dichos procesos cuando los clientes y/o trabajos hayan sido determinados como sensibles y/o de alto riesgo.

- Comunicar al Órgano de Control Interno (OCI), responsable del cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa sobre blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, en los casos en los que los clientes muestren riesgo por ser sujetos obligados a la normativa anterior, y/o por detección de operaciones sospechosas de incumplimiento con dicha normativa.
- Verificar que se cumplen los procedimientos de asignación de segundo socio en los clientes en los que se haya determinado como necesario. Revisión del cumplimiento de los procedimientos establecidos al respecto en el Manual.
- Efectuar un seguimiento anual de control de calidad interno de un número determinado de trabajos de auditoría realizados por cada uno de los socios de la Firma, cumplimentando un cuestionario de revisión y elaborando un informe de conclusiones de la revisión efectuada.

### Profesionalización e implicación de todo el personal

Las personas que forman el equipo de profesionales de VIR AUDIT, son los transmisores básicos e instrumentos clave del sistema de gestión de la Calidad, desde su equipo directivo hasta a todos los colaboradores de las distintas áreas y ámbitos de servicio.

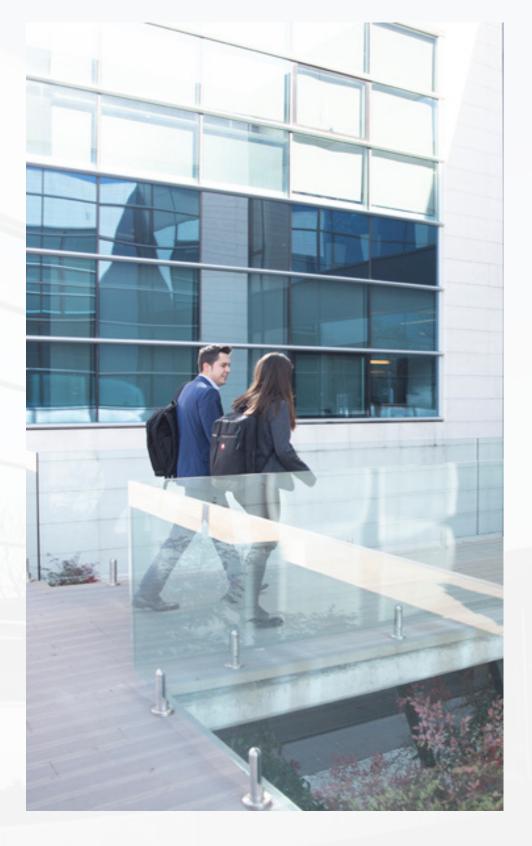
Esto implica que sea necesario sensibilizar e implicar a todo el personal de la firma, en el proyecto de Calidad, potenciando la formación y preparación del personal y también procurando establecer los canales de comunicación y participación interna necesarios.

### Énfasis en la mejora continúa

Así mismo, el sistema de gestión de la calidad, a través de distintas herramientas (la planificación, la medida a través de indicadores y encuestas, etc), ha de integrar el cambio y la adaptación de sus procesos, potenciando la mejora continua en el desarrollo de sus actividades, para poder ofrecer un servicio cada día mejor y más acuerde a las necesidades del cliente.

### Responsabilidad de la dirección con la calidad

Como ya hemos mencionado, la Junta de Socios es el máximo representante del Sistema de Gestión de la Calidad, es quien manifiesta las líneas básicas que configuran nuestra política de calidad y se responsabiliza de su correcta gestión y desarrollo.





#### Requerimientos de ética aplicables

Los procedimientos establecidos por la firma, aseguran en todo momento que todos los miembros asignados a los equipos de trabajo cumplen con los requisitos de independencia, integridad, objetividad, competencia y confidencialidad que son exigibles, para desarrollar el trabajo sin que su juicio se pueda ver condicionado.

Los principios fundamentales de la ética de los auditores son:

- Competencia profesional
- Diligencia debida
- Objetividad
- Integridad
- Secreto profesional
- Profesionalidad
- Independencia

La Firma reconoce el valor y autoridad del Socio Responsable de Control de Calidad y Ética para todos los asuntos relacionados con la ética, quién principalmente es responsable de lo siguiente:

- Mantener las políticas sobre ética de la Firma,
- Identificar los cambios que sean necesarios introducir en materia de ética,
- Proporcionar orientación sobre asuntos relacionados con la ética,
- Mantener una lista de los clientes que sean entidades de interés público,
- Hacer el seguimiento del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Firma sobre todos los asuntos relacionados con la ética,
- Informar de los casos de incumplimiento con las políticas de la Firma,
- Coordinar junto a Recursos Humanos la formación práctica en asuntos relacionados con la ética.



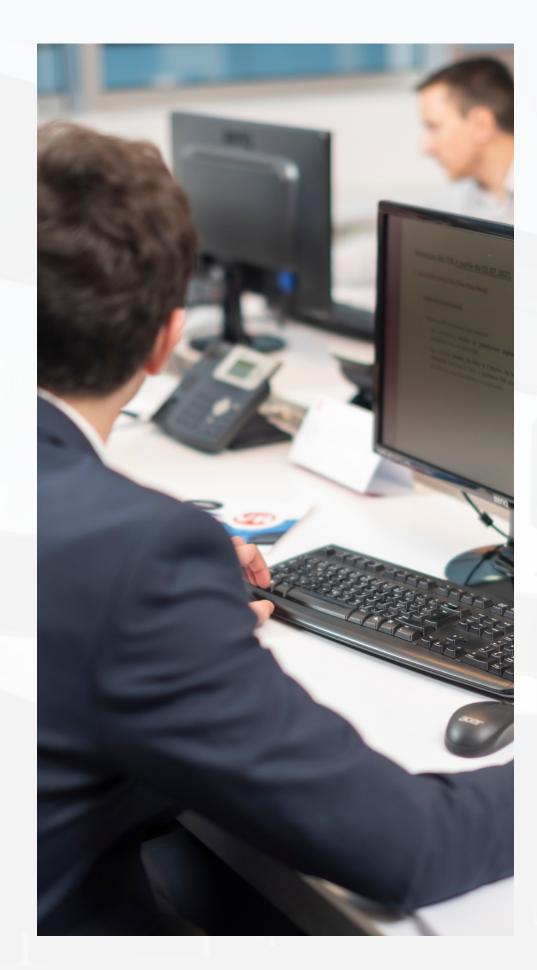
### Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y encargos específicos

Todos los encargos recibidos, son sometidos a análisis para poder determinar su viabilidad y la inexistencia de incumplimiento o de otros condicionales que impidan su aceptación. Por ello se analiza las peticiones de servicios recibidas y evalúa con periodicidad anual si existen causas sobrevenidas que impidan la continuidad en la aceptación de los encargos recibidos, que serán objeto de prestación de servicios durante el ejercicio siguiente.

La Firma aceptará encargos nuevos o continuará con encargos y relaciones con clientes existentes sólo cuando:

- Tenga la capacidad para hacerlo, incluyendo tiempo y recursos,
- Pueda cumplir con los requerimientos éticos aplicables, incluyendo ser independientes del cliente conforme a lo establecido en la normativa en vigor correspondiente,
- Haya tenido en cuenta la integridad del cliente (potencial) y no cuenta con información para concluir que el cliente (potencial) carece de integridad.
- Que los requerimientos de control de calidad de la Firma pueden ser y han sido satisfechos.

El socio del encargo deberá aprobar la aceptación o continuidad del encargo, de conformidad con las políticas y procedimientos de la firma.





#### **Recursos humanos**

La riqueza de la Firma depende de forma muy sensible del número de empleados y de la calidad y competencia de los mismos, en consecuencia, el área de recursos humanos es un área de máxima importancia para el buen desarrollo de la Firma.

Por ello, el manual contempla el análisis de la adecuada estimación de las necesidades de personal y de los procedimientos de selección, la evaluación del desempeño y la ejecución del trabajo, la formación, promoción y política retributiva, así como la asignación de los equipos de trabajo.

Nuestro sistema de calidad procura que el personal de la Firma sea competente, capaz y se comprometa con los principios de ética. Eso les permite realizar adecuadamente las responsabilidades y los encargos que se les asignen. De la misma forma, la asignación de equipos de trabajo a los encargos se hace según criterios de capacidad y competencia.

### Realización de los encargos

La Firma requiere que los encargos se ejecuten conforme a las normas profesionales y a los requerimientos reglamentarios y legales aplicables. Para ello, los sistemas generales de la Firma están diseñados para proporcionar una seguridad razonable de que sus socios y sus empleados planifican, supervisan y revisan los encargos de manera adecuada y emiten informes de auditoría adecuados a las circunstancias.

El proceso que hemos establecido para la realización de los trabajos de auditoría contempla, en cada una de sus fases, las salvaguardas y controles necesarios para asegurar una correcta gestión de la calidad en la ejecución de nuestros trabajos.

El proceso de auditoría consta de tres fases: planificación, ejecución y conclusión. Aunque las tres fases son importantes para lograr una auditoria de calidad, la fase de planificación es especialmente crucial porque es aquí donde identificamos los riesgos y diseñamos los procedimientos de auditoria necesarios para hacerles frente. En esta fase se conjugan las habilidades y la experiencia del equipo de auditoría y el conocimiento del cliente para crear un programa de auditoría a medida ajustado a los riesgos y necesidades del proyecto. Así la fase de planificación de la auditoría tiene en cuenta todos los riesgos que puedan afectar a la ejecución del trabajo y utilizar el criterio del auditor sobre la importancia de los mismos para determinar el nivel y momento de las pruebas a realizar y los programas de trabajo que permitan al equipo de trabajo ejecutar el encargo.

La fase de ejecución del trabajo. Basada en la planificación realizada cuenta con una adecuada revisión y supervisión por parte del personal del equipo con más experiencia y permite la resolución de aspectos técnicos de forma ágil u rápida.

La fase de finalización del trabajo, incorpora una serie de controles preestablecidos que permiten evaluar adecuadamente si el trabajo realizado se ha ejecutado de acuerdo con la planificación realizada y si las conclusiones que se derivan cuentan con la adecuada evidencia que las soporta para asegurar que la opinión de auditoría a emitir se realiza con el máximo de rigor profesional.

El aseguramiento de la calidad de los trabajos de auditoría se inicia con la involucración total del Socio y del Gerente asignados al proyecto desde la fase de planificación y durante todo el proceso de la auditoría.



#### Seguimiento y supervisión

De acuerdo con la organización de nuestra firma, todos los encargos son dirigidos por un socio, que planifica y supervisa el desarrollo del trabajo. Antes de finalizar este, se somete la labor realizada a un control de calidad, por ello todos los papeles de trabajo tienen que ser revisados por, al menos, una persona diferente (y de mayor experiencia) de la que los prepara.

El socio del encargo llevará a cabo revisiones a tiempo de las áreas críticas que requieran su juicio profesional, especialmente de asuntos difíciles o discutibles, riesgos significativos y otras áreas que el socio del encargo considere que son importantes en las etapas apropiadas del encargo, a fin de que los asuntos significativos se resuelvan oportunamente.

Aunque el socio del encargo no tiene que revisar toda la documentación, puede hacerlo. Sin embargo, la revisión que se haya realizado debe documentarse, incluyendo el alcance y el momento en que se haya realizado la revisión, mediante la firma del revisor y la fecha escrita en los papeles revisados.

La revisión consiste en considerar si:

- El trabajo se ha realizado de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
- Se han planteado las cuestiones significativas para una consideración más detallada.
- Se han realizado las consultas adecuadas y las consultas resultantes se han documentado e implementado.
- El trabajo realizado soporta las conclusiones alcanzadas y está adecuadamente documentado.
- Se ha obtenido evidencia suficiente y adecuada para soportar el informe.
- Es necesario revisar la naturaleza, momento de realización y extensión del trabajo realizado.
- Se han alcanzado los objetivos de los procedimientos del encargo.

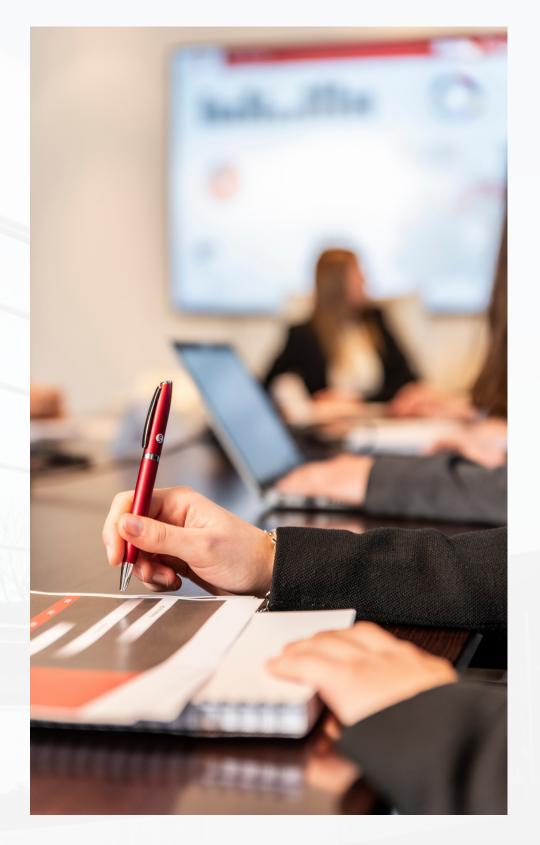
Adicionalmente, está establecida una revisión de la auditoría por un segundo Socio (Revisor de Control de Calidad del Encargo) cuando se trata de sociedades de interés público, y/o en aquellas que designe el Socio Director en el Acta de Control de Calidad Interno de la firma cuando así lo aconseje las circunstancias del encargo.

### Seguimiento y supervisión

La Firma fomenta las consultas entre los miembros del equipo del encargo y con otros miembros de la Firma y, con autorización, con personas ajenas a la Firma (respetando el deber de secreto profesional). Con las consultas internas se aprovechará la experiencia colectiva de la Firma y la experiencia técnica para reducir el riesgo de error y mejorar la calidad de la realización del encargo. Un entorno de consultas fomenta el proceso de aprendizaje y desarrollo de los socios y de los empleados, y refuerza la base de conocimiento colectivo de la Firma, su sistema de control de calidad y las capacidades profesionales.

## Procedimiento de seguimiento del Control de Calidad

VIR AUDIT tiene asimismo establecidas políticas respecto a la evaluación periódica del adecuado seguimiento de los procedimientos establecidos para la realización de auditorías con la más alta calidad. Estas políticas incluyen el establecimiento de revisiones anuales internas. En estas revisiones internas, profesionales experimentados (Socios y Gerentes) revisan el cumplimiento de las políticas de calidad e independencia de la firma. Todos los Socios que ejercen la actividad de auditoría son objeto de revisión, anualmente, para garantizar la consistencia y homogeneidad en la calidad de los trabajos, siguiendo los procedimientos diseñados por la Firma que incluye la comprobación del funcionamiento de los procedimientos generales tal como están diseñados y la revisión de los papeles de trabajo de auditorías realizadas.





# 6. Procedimientos para garantizar la independencia

El comportamiento ético y la independencia profesional son dos pilares básicos en el día a día de la organización. VIR AUDIT tiene establecidas una serie de políticas y procedimientos para proporcionar una seguridad razonable de que la Firma, su personal y sus socios, cumplen los requerimientos de independencia necesarios en cada situación concreta.

Estas políticas de independencia incluyen y desarrollan los requerimientos de independencia recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas y su desarrollo reglamentario.

Para lograr dicho objetivo, tenemos implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que los socios y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala tanto la LAC y las normas de auditoría nacionales como la normativa internacional. Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia lo comunique a quien es oportuno para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. Igualmente, se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos en que intervengan directamente.

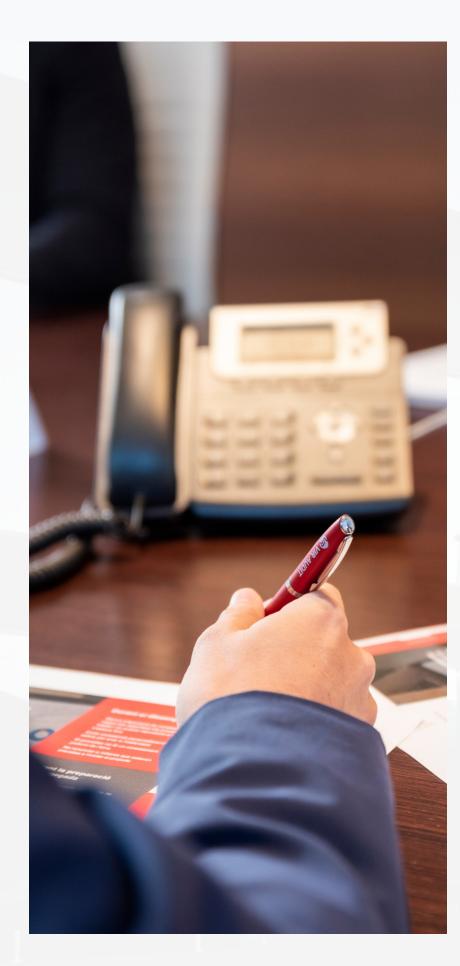
En el Manual de la firma se señalan las principales amenazas a la independencia: interés propio, autorevisión, cargo directivo, abogacía, familiaridad e intimidación, así como se refiere a todas las otras situaciones indicadas en la Ley de Auditoría de Cuentas y en el Reglamento que la desarrolla, y las indicadas en otras normas e interpretaciones emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en relación a la independencia y a los conflictos de intereses.

En resumen, los procedimientos en los que se concreta el aseguramiento de la independencia son:

- Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- Conocimiento por parte de todos los socios, de los encargos realizados por los clientes, así como del alcance y naturaleza de los mismos.
- Obtención de confirmación de independencia general del personal.
- Obtención de confirmación de independencia del equipo del encargo.
- Obtención de confirmación de independencia de la auditoría interna de la entidad auditada, de expertos independientes que participen en el encargo, en su caso.
- Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguarda sobre las mismas.
- •Sistema de revisión de la necesidad de rotación del socio del encargo.
- Consultas de dudas sobre la independencia y resolución.
- Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cualitativa sobre el volumen de negocio total, al efecto de no incurrir en la incompatibilidad que marca la legislación de auditoría vigente por concentración de honorarios.
- Sistema de revisión de servicios distintos a los de auditoría, a clientes de auditoría.
- Comunicación de listas de clientes afectos a prohibiciones e incompatibilidades.
- Obtención de confirmación de independencia de personal clave resto de los miembros de la red.

Asimismo, tenemos establecidos procedimientos que permitan tomar la decisión sobre la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, teniendo en consideración nuestra independencia, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección.







A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia en relación con la aceptación y continuidad de clientes:

- Obtención de información previa a la aceptación del encargo.
- Comunicación previa a la aceptación del encargo, para verificar que no existen problemas que afecten a la independencia y que puedan impedir la aceptación del encargo.
- Resolución de cuestiones relativas a conflicto de intereses, que puedan provocar la no aceptación de un encargo.
  Resolución de cuestiones relacionadas con la independencia que puedan provocar la no continuidad con un cliente.

Los procedimientos establecidos por la firma, aseguran que todos los miembros asignados a los equipos de trabajo cumplen con los requisitos de independencia que son exigibles para poder desarrollar el trabajo sin que su juicio se pueda ver condicionado. Así, todos los equipos de trabajo y los socios dejan constancia de los eventuales conflictos de independencia que, según la normativa legal vigente, pudieran tener respeto a los trabajos de auditoría encargados. La existencia de conflictos es evaluada por los socios que actúan en consecuencia para cambiar los equipos de trabajo o no aceptando el encargo.

Durante la realización del encargo de auditoría, el socio del encargo mantiene una especial atención ante situaciones de incumplimiento por los miembros del equipo del encargo del deber de independencia, teniendo la obligación de llegar a una conclusión sobre el cumplimiento de los requerimientos de independencia que sean aplicables al encargo de auditoría.



## 7. Descprición de las políticas de rotación

En las Entidades de Interés Público, se establece la rotación para los auditores principales responsables (en general, auditores firmantes), de acuerdo a la legalidad vigente, en cinco años. Por su parte, para el personal de mayor antigüedad (gerentes) se establece la rotación transcurridos ocho años. Para los auditores firmantes y personal de mayor antigüedad (gerentes) se establece un periodo de enfriamiento de tres años. Adicionalmente, la Sociedad de auditoría debe rotar transcurridos 10 años (salvo en coauditorías que podría extenderse cuatro años adicionales).

Para el resto de clientes, que no cumplen con los requisitos para rotar de manera obligatoria, y de cará a establecer una salvaguarda a la amenaza de familiaridad con el cliente, tenemos establecidos los siguientes plazos:

- Para grandes empresas(\*): deben rotar aquellos auditores firmantes que lleven 10 años en un mismo cliente, debiendo transcurrir un plazo de 2 años para que dichas personas puedan volver a auditar la entidad correspondiente.
- · Para medianas y pequeñas empresas: deben rotar aquellos auditores firmantes que lleven 15 años en un mismo cliente, debiendo transcurrir un plazo de 2 años para que dichas personas puedan volver a auditar la entidad correspondiente.
- (\*) Grandes Empresas: Durante 2 ejercicios consecutivos, se cumplan 2 de los siguientes criterios: Total Activo > 20mill€; Total INCN > 40 mill€ y Nº empleados > 250 trabajadores.

## 8. Procedimientos de formación continuada

En VIR AUDIT, SLP, consideramos que la política de contratación de personal, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de recursos a los encargos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

Por ello, nuestra política es obtener una seguridad razonable de que el personal tiene la formación y la capacidad necesarias que nos permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, lo cual implica establecer procedimientos adecuados en el ámbito de la formación continua de todo nuestro equipo profesional.

Nuestras políticas de formación cumplen con

lo establecido en la Ley y el Reglamento de Auditoría de Cuentas, así como con las resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en referencia a la exigencia de que los profesionales de auditoría reciban una formación continua y que acrediten un número de horas de formación mínima cada año. Para ello, anualmente y en función de las necesidades formativas detectadas, se elabora un plan de formación que permite que todo el personal de la firma, tanto técnico como directivo, mantenga actualizados sus conocimientos sobre la materia que afecten a su tarea profesional.

Por otra parte, cabe indicar que los socios de la Firma, y los colaboradores que son miembros del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y del Registro Oficial de Auditores

de Cuentas, se ven obligados a dedicar anualmente un mínimo de horas a formación profesional personal. Por consiguiente, recibirán los cursos homologados necesarios a los efectos del cumplimiento de la obligación establecida en la Ley de auditoría. Estos, ya sea en situación de ejercientes o en situación de no ejercientes que prestan servicios por cuenta ajena, deberán realizar actividades de formación profesional continuada por un tiempo de 120 horas en un período de 3 años, con un mínimo de 30 horas anuales y con las horas específicas de Contabilidad y Auditoría de cuentas establecidas por la normativa. Atendiendo a la dimensión de la firma y de sus clientes, la firma considera que la asistencia a cursos por parte de los miembros del ROAC que cumplan los requerimientos de la normativa son suficientes para garantizar la formación de los mismos.





La Firma identificará las necesidades formativas de los socios y empleados, tanto de la normativa aplicable como de las características que se derivan del perfil de la cartera de encargos.

La formación de los profesionales de la firma se realiza a través de los siguientes medios:

- 1. El estudio personal.
- 2. El aprendizaje de personal especializado en una determinada materia
- 3. La asistencia a cursos y seminarios impartidos por las corporaciones, colegios profesionales, etc.
- 4. La asistencia a cursos y seminarios externos organizados por entidades docentes.
- 5. El aprendizaje en el trabajo
- 6. Cursos internos que se realizan durante los meses de julio y septiembre y cuando surja alguna novedad relevante.
- 7. Las bases de datos de información técnica de que disponé la firma, donde todo el personal puede encontrar información sobre legislación vigente, cursos realizados, novedades de interés, etc

El Responsable de RRHH, el Responsable de Formación y el Socio Director desarrollarán las actividades de formación anteriormente indicadas de forma anual, para garantizar el desarrollo profesional continuo de todos los empleados (Plan de Formación). Esta formación tendrá en cuenta la evolución habida y prevista en las materias sobre las que formarse y las innovaciones habidas en los negocios o en la profesión, las sugerencias del personal, y determinará las áreas en la que es conveniente la formación, las personas que la reciban y el medio para ello. El plan de formación deberá ser aprobado en el Acta de Gestión de Calidad Interno de VIR Audit.

Al finalizar la temporada, todo el personal de la firma deberá proporcionar a la Firma los datos de formación realizados para que pueda ser cumplimentada la ficha personal de formación anual.

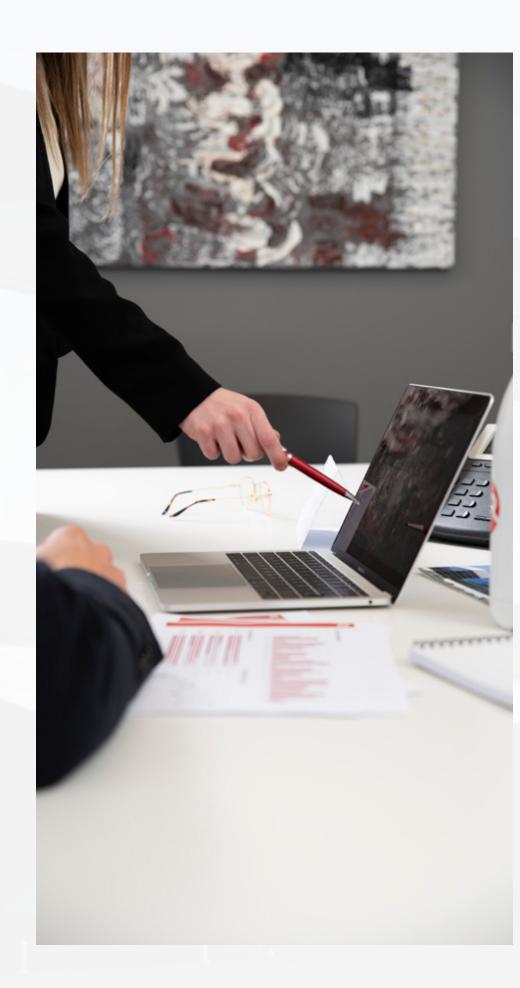
La Firma se asegurará que los socios y empleados cumplan con los requisitos de formación profesional continuada. El personal de secretaria junto con el Socio Director revisará estos registros anualmente con cada socio y/o empleado, a fin de asegurar que se ha cumplido con la formación y desarrollo profesional continuo obligatorio y, en caso necesario, determinar las acciones necesarias para tratar cualquier necesidad adicional que pueda plantearse.

Cada año, con las incorporaciones de nuevos profesionales, se imparte un curso de iniciación amplio respeto al funcionamiento interno así como de los principios básicos de la profesión. Los temarios consisten en: Iniciación a la auditoría y fases de la misma, legislación básica, Materialidad, presentación del manual de control interno, metodología de auditoría, Software de auditoría, Pruebas de cumplimiento, Pruebas sustantivas, Control interno, Muestreo, Excel, Memoria, Plan General de Contabilidad, etc.

Los temas que cada año forman parte del plan de formación a los efectos de actualización de conocimientos de la normativa tanto contable como de auditoría son los siguientes temas específicos:

- Novedades en NIA-ES revisadas.
- Nuevas resoluciones del ICAC y consultas efectuadas.
- Nuevas disposiciones legales que afecten a la profesión.
- Novedades contables.
- Novedades fiscales. Cierres fiscales correspondientes.
- Novedades contables nacionales e internacionales. Cierres contables correspondientes.







Estos cursos pueden ser realizados internamente en la misma firma o externamente a través de centros de formación (ya sea presencialmente o por Teams).

En relación a los seminarios y cursos realizados externamente, corresponden básicamente a materias contables y de auditoría, habitualmente se utilizan los organizados por las corporaciones profesionales de nuestra actividad (Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya y Col·legi d'Economistes de Catalunya).

Los cursos de formación realizados internamente se realizan habitualmente durante el mes de septiembre de cada año y son impartidos por socios y gerentes de la firma.

Adicionalmente, en caso que se detecte la necesidad, se podrán desarrollar durante el año sesiones de corta duración en formato webinar, que permiten ser seguidas a distancia, normalmente impartidos por personal interno de la firma.

VIR AUDIT, SLP da mucha importancia a la formación continuada práctica y, por ello, como norma interna de excelencia en la formación, para cada uno de los distintos niveles de categoría profesional, se sigue el siguiente planteamiento:

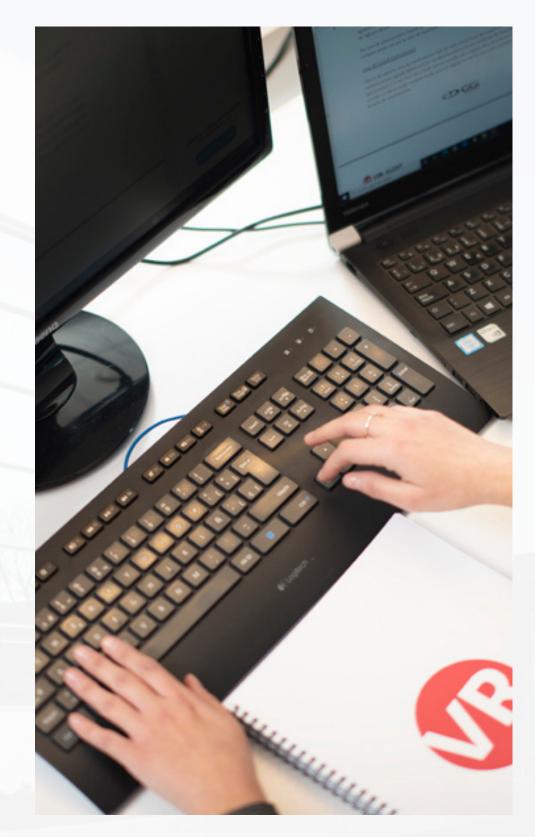
- Los jefes de equipo forman a los asistentes en el desarrollo de los procedimientos de auditoría en el momento de llevarla a cabo, explicando la finalidad de los procedimientos, revisando el trabajo realizado y proponiendo rectificaciones de ser preciso.
- Los gerentes revisan la planificación efectuadá por los jefes de equipo, diseñan conjuntamente los procedimientos específicos que deben realizarse y revisan el trabajo efectuado directamente por éstos.
- Los socios revisan y aprueban la planificación, supervisan el desarrollo de todo el proceso de auditoría y comentan con el gerente y jefes de equipo el resultado de la auditoría, los posibles ajustes y reclasificaciones, así como los temas a tratar con los responsables del cliente. El socio explica y justifica cada una de las decisiones tomadas a los planteamientos.

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 los socios y profesionales de nuestra Firma han asistido, entre otros, a los siguientes cursos y seminarios:

- Aspectos relevantes para el desarrollo y tratamiento con éxito de una memoria de sostenibilidad o estado de información no financiera.
- Organización interna y cualidad: identificación, evaluación y respuesta a los riesgos de la actividad de auditoría.
- Programa formativo practico en valoración de instrumentos financieros delante el actual contexto de volatilidad en los mercados financieros.
- La contabilidad a las entidades no lucrativas.
- Fase interina: modelos de papel de trabajo y ejemplo práctico desde la evaluación de riesgos y materialidad, hasta determinación y selección de muestra MUM en Excel en fase interina.
- Actualización normativa en auditoria y contabilidad
- Aspectos prácticos en la aplicación de procedimientos específicos de auditoria en el contexto de la NIA-ES 240.
- Criptoactivos: dúo sesiones prácticas en auditoria y novedades tributarias
- Curso completo de la preparación y auditoria de la consolidación
- Análisis de riesgos: casos de empresa
- Planificación e identidad riesgo
- NIC-NIFF
- Criptodivisas: diferencia otros criptoactivos y visión práctica contable
- Verificación EINF: riesgos Info trabajadores
- Introducción a los instrumentos financieros
- Introducción a la consolidación
- Otros informes complementarios y especiales



- · Adquisición de empresas, repartimiento de dividendos y otras operaciones societarias dentro del grupo.
- Excel 365 nuevas formulas
- Anal. Económico y Financieros
- Muestreo unidad monetaria
- Checklist revisión Estados financieros
- Instrumentos Financieros PYME
- NIIF 16 Últimas novedades relativas al impacto de la COVID-19 en la norma internacional de arrendamiento NIIF-16 y diferencias con el Plan general contable.
- Aplicación práctica de las tablas dinámicas con Excel en el área financiera
- Prevención de blanqueo de capitales y financiación de terrorismos
- Como se verán modificadas las cuentas anuales a partir de las modificaciones introducidas por el Real decreto 1/2021, de 12 de enero.
- Verificación estados información no financiera
- Coberturas de materias primera en contexto actual de incertidumbre en los precios.
- · Como hacer un buen reporting de sostenibilidad o información no financiera.
- Plan de pagos basado en acciones
- NIA-ES revisadas.
- Programa formativo en instrumentos financieros para PYME. Una visión practica para afrontar la próxima auditoria con garantías.
- Forensic in the Audit: mejores prácticas respecto a los procedimientos obligatorios y recomendados para la normativa para considerar el riesgo de fraude en la auditoría de cuentas anuales.
- Análisis económico financiero
- Otros informes complementarios y especiales
- Evaluación con enfoque práctico para PYME del entorno tecnológico y identificación del riesgo del sistema informático como a soporte a la estrategia de la auditoría financiera.
- NIGC2 -ES Revisiones de la cualidad de los encargos.
- Coberturas materias primeras.
- Jornada ACCID: 3 materias para el EINF
- Jornada ACCID: Imp. ESF valoración empresas.
- Jornada Tecnológica
- Fórum del Auditor del CCJC
- Dia del Auditor del ICJC





## 9. Declaraciones

## 1. Declaración de la eficacia de nuestros sistemas para garantizar nuestra objetividad y independencia

La operativa y eficacia de los sistemas de los sistemas para salvaguardar la objetividad e independencia de VIR AUDIT, SLP forman parte de la revisión del Sistema de Gestión de la Calidad. Sobre la base de la evidencia obtenida, el responsable del sistema de gestión de la calidad y el Administrador único confirman, con un razonable nivel de seguridad, que los procedimientos y prácticas de independencia se han implementado y que el sistema es razonablemente eficaz para mantener la independencia de VIR AUDIT, SLP.

## 2. Declaración de cumplimiento de las obligaciones de formación profesional continuada

El Plan de formación para el último periodo homologado para los auditores ejercientes y ejercientes por cuenta ajena adscritos al ROAC, ha incluido las materias centrales de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y otras materias diversas tales como Novedades fiscales y mercantiles, información no financiera, etc. Asimismo, manifestamos que el número total de horas de formación recibidas ha sido superior a las horas mínimas requeridas de conformidad con la normativa vigente.

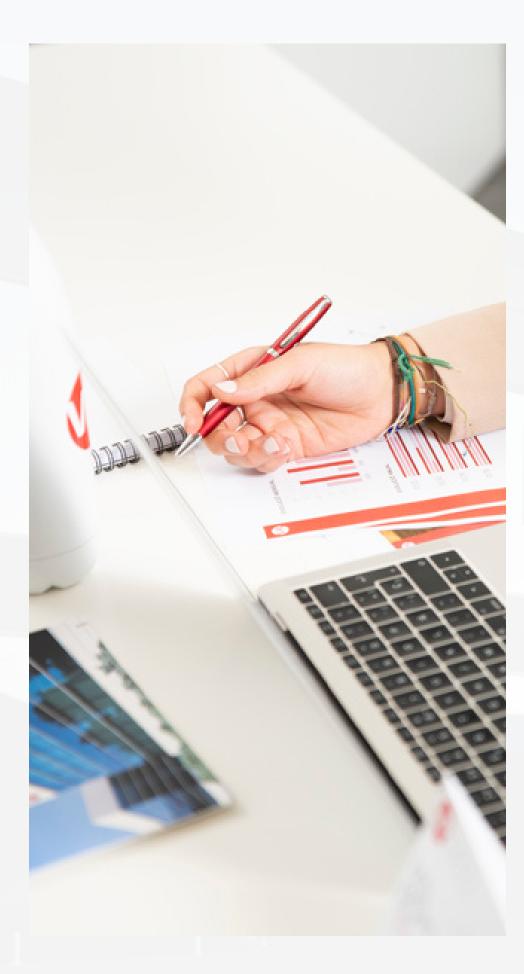
## 3. Declaración del órgano de administración sobre la eficacia del funcionamiento del sistema de gestión de la calidad:

El órgano de administración de VIR AUDIT, S.L.P declara que el Sistema de Gestión de la Calidad Interno implantado por VIR AUDIT, S.L.P. ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que la Sociedad y sus profesionales, en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por la firma de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Las comprobaciones realizadas periódicamente nos permiten manifestar que nuestro sistema de control de calidad es eficaz y los resultados obtenidos demuestran que el trabajo de auditoría realizado es adecuado y correctamente documentado.







#### Así, en general:

- No se han identificado trabajos en los que, de acuerdo con las circunstancias, se haya emitido un informe de auditoría inadecuado.
- No se han identificado trabajos en los que se hayan detectado deficiencias en la presentación de las cuentas anuales y el informe de auditoría no las haya recogido.
- No se han identificado trabajos en los que se haya emitido un informe sin una base razonable de las normas aplicables o para los que la documentación no soportara el informe emitido.

Durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022 se han realizado las labores de seguimiento e inspección del Sistema de Gestión de la Calidad, así como controles sobre los procedimientos que aseguran la independencia de la Sociedad y sus socios de acuerdo con los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas.

En base a todo ello, los socios y el Órgano de Administración de VIR AUDIT, SLP como responsables últimos del sistema de gestión de la calidad

puede afirmar, con una seguridad razonable, qué de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el Sistema de Gestión de la Calidad ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

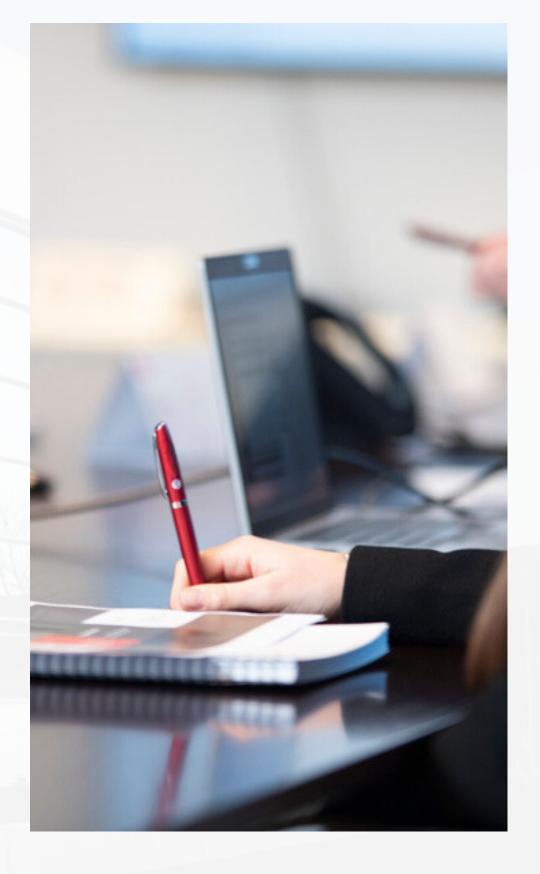
Con fecha 19 de diciembre de 2019, se inició una inspección de acuerdo con lo previsto en los artículos 49 y 54 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC). Con fecha 13 de noviembre de 2020, de conformidad con el artículo 76.5 del Reglamento de Auditoría de cuentas, aprobado por el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre (RAC), se comunicó el informe de inspección a efectos de que la sociedad presentara alegaciones. Una vez realizadas las alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.3 del RAC, se comunican requerimientos de mejora con fecha 28 de diciembre de 2020. En base a dichos requerimientos, con fecha 18 de marzo de 2021, se remitió el plan de actuaciones sobre los requerimientos de mejora.



# 10. Relación trabajos de auditoría en entidades de interés público

La relación de entidades de interés público (consideradas como tales de acuerdo con lo establecido por el artículo 3.5. de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y en Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría para las que se han realizado trabajos de auditoría en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022 se expone a continuación, indicando la denominación de la entidad de interés público, el tipo de trabajo de auditoría realizada y el ejercicio económico al que corresponden las cuentas anuales o estados financieros u otros documentos contables auditados, así como los honorarios por servicios de auditoría o distintos de auditoría facturados entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre del 2022, han sido los siguientes:

Entidad	Tipo de trabajo	Ejercicio Auditado	Honorarios por servicios de auditoría	Honorarios por servicios distintos de auditoría
MYTRIPLEA FINANCIACIÓN PFP, S.L.U.	Auditoría cuentas anuales individuales	31-12-2021	6.270	-





## 11. Información sobre el volumen de negocios

A continuación, informamos del volumen total de negocios de VIR AUDIT, S.LP. correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022, desglosado en las siguientes categorías:

Concepto Ingresos	Ingresos del ejercicio 2022 (en euros)
Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros individuales y consolidados de Entidades de Interés Público y de entidades pertenecientes a un grupo de empresas cuya empresa matriz sea una entidad de interés público.	6.270,00
Auditorías de entidades pertenecientes a un grupo cuya empresa matriz sea una EIP auditada por la Firma	-
Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros individuales y consolidados de entidades de otro tipo	2.103.377,65
Ingresos derivados de la prestación de servicios ajenos a la auditoría que estén autorizados a entidades auditadas	191.782,96
Ingresos derivados de la prestación de servicios ajenos a la auditoría a otras entidades	523.908,87
Total Cifra de negocios del ejercicio 2022	2.825.339,51

De acuerdo con lo que establece el artículo 66.3 del Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, a efectos de la conciliación anterior que proviene de los registros contables corresponde al periodo 1 de enero a 31 de diciembre y por el contrario la información declarada al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas mediante el Modelo 03, "Información a remitir por las sociedades de auditoría" corresponde al periodo 1 de octubre a 30 de septiembre.

Por otra parte, las cifras de ingresos del cuadro anterior incluyen la facturación realizada por repercusión de gastos incurridos, dietas, sellos tasas y otros.

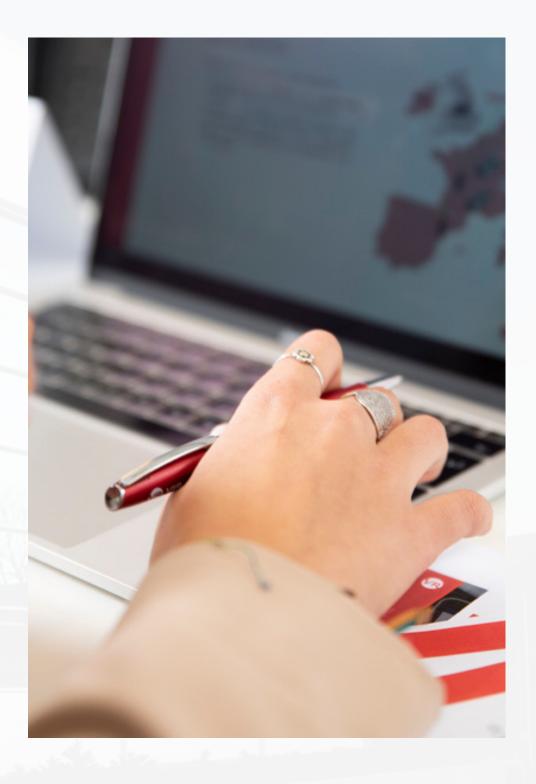




# 12. Información sobre las bases establecidas para la remuneración a los socios de la firma

Los socios de VIR AUDIT, SLP perciben una retribución basada en una cantidad fija anual que se establece en función de las responsabilidades asumidas y el trabajo desarrollado. Además, los socios tienen derecho a la participación en los beneficios de la entidad en función de dichos beneficios y de su participación en el capital social de la misma.

Asimismo, en su determinación se tendrán en cuenta su desempeño, valorándose aspectos como la competencia técnica, dirección, gestión de equipos, liderazgo, representación, aportación de clientes y mantenimiento de la cartera, evaluaciones realizadas por los responsables de control de calidad u otras evaluaciones.





## Firma del informe anual de transparencia

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma el presente Informe Anual de Transparencia, el órgano de gobierno de la Sociedad.

En Vic, a 28 de abril de 2023

Fdo: Ramón Riera Socio Director y Administrador Único

